



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION GERENCIAL N° 118-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 4 de diciembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 2758 de fecha 03 de noviembre del 2020, presentado por **CASTRO JURUPE JOSE** y **ROJAS QUISPE MARIA ANSELMA**, visto al **INFORME N° 447 - 2020 UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 12 de diciembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

Que, según el Expediente Administrativo N° 2758, de los administrados: **CASTRO JURUPE JOSE** identificado con DNI N° 17412402 y **ROJAS QUISPE MARIA ANSELMA** identificada con DNI N° 17411141 en su condición de propietarios del predio urbano ubicado en **CALLE FRANCISCO GONZALES BURGA N° 481, Mz "J"- LOTE 33, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante al **INFORME N° 447 - 2020 UCUR/LFCM/MDPN - F**, de fecha 12 de diciembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** y **JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **CASTRO JURUPE JOSE** y **ROJAS QUISPE MARIA ANSELMA**, en su condición de propietarios, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE FRANCISCO GONZALES BURGA N° 481, Mz "J"- LOTE 33, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO**, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° P10054234**, del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietarios: **CASTRO JURUPE JOSE** y **ROJAS QUISPE MARIA ANSELMA**, indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de los administrados: **CASTRO JURUPE JOSE** y **ROJAS QUISPE MARIA ANSELMA** el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31° de la Ley N°29090 y modificatorias, y Arts. 25°, 29° y 30°, el D.S N°008-2013 -VIVIENDA, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, Partida Registral N° P10054234, del Registro Predial Urbano, propiedad de **CASTRO JURUPE JOSE** y **ROJAS QUISPE MARIA ANSELMA**, con un área de 153.70 m², la cual se subdivide en dos (02) lotes independientes y un área común compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 33** con un área 65.10 m², **SUBLOTE 33A** con un área 72.60 m² y **AREA COMUN** con un área 16.00 m², por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "J", LOTE 33, P10054234, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1. LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIAS.</u>
Frente	5.20 ml.	Con CALLE FCO. GONZALES BURGA
Derecha	31.05 ml.	Con LOTES: 32, 28
Izquierda	31.11 ml.	Con LOTE 34
Fondo	4.70 ml.	Con LOTE 27

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	153.70 m ²
PERÍMETRO	:	72.06 ml.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 33 Mz. "J", PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Subdivisión se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



ubicado en CALLE FRANCISCO GONZALES BURGA N° 481, Mz "J"- LOTE 33, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de 153.70 m², el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes y un área común compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 33 con un área 65.10 m², SUBLOTE 33A con un área 72.60 m² y AREA COMUN con un área 16.00 m²**, cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "J", SUBLOTE 33, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



<u>1.1.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	4.20 ml.	Con CALLE FCO. GONZALES BURGA
Derecha	16.00 ml.	Con LOTE 32
Izquierda	16.00 ml.	Con AREA COMUN
Fondo	3.94 ml.	Con SUBLOTE 33A

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	65.10 m ²
PERÍMETRO	:	40.14 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "J", SUBLOTE 33A, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



<u>1.2.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	4.94 ml.	Con SUBLOTE 33, AREA COMUN
Derecha	15.05 ml.	Con LOTES: 32, 28
Izquierda	15.11 ml.	Con LOTE 34
Fondo	4.70 ml.	Con LOTE 27

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA	:	72.60 m ²
PERÍMETRO	:	39.80 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "J", AREA COMUN, PUEBLO TRADICIONAL DE PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

<u>1.3.- LINDEROS</u>	<u>MEDIDAS</u>	<u>COLINDANCIA.</u>
Frente	1.00 ml.	Con CALLE FCO. GONZALES BURGA
Derecha	16.00 ml.	Con SUBLOTE 33
Izquierda	16.00 ml.	Con LOTE 34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Fondo 1.00 ml. Con SUBLOTE 33A
El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 16.00 m²
PERÍMETRO : 34.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

